

**EMGESA S.A. E.S.P.**  
**DECISIONES DE JUNTA DIRECTIVA**  
**15 DE ABRIL DE 2010**

El día de hoy la Junta Directiva aprobó la modificación al Código de Buen Gobierno con el fin de adaptarlo a las modificaciones de los estatutos sociales aprobadas por la Asamblea General de Accionistas en la reunión ordinaria del pasado 24 de marzo.

En vista de lo anterior, es necesario modificar el tercer inciso del numeral 1 del Capítulo I del Código de Bueno Gobierno el cual quedará de la siguiente forma:

*"Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que la Junta Directiva determine en cualquier momento del año un corte de cuentas para distribuir utilidades, ordenará a la administración de la Sociedad comunicarlo al Revisor Fiscal para que proceda a emitir su dictamen sobre los estados financieros correspondientes. Una vez los estados financieros hayan sido certificados y dictaminados de conformidad con la ley, se convocará a reunión de la Asamblea General de Accionistas, dentro de los dos (2) meses siguientes a la reunión de la Junta Directiva que ordenó dicho ejercicio social. La convocatoria deberá ser enviada a los accionistas con no menos de quince (15) días hábiles de antelación respecto de la fecha de la Asamblea, y en ella deberá informárseles que durante el término de la convocatoria los estados financieros certificados y dictaminados de la sociedad, los libros y sus soportes justificativos están a su disposición para que puedan ejercer el derecho de inspección."*